

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1. El Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 174 de fecha 02.11.2017, que aprueba iniciar el proceso de Enmienda. -
2. El Decreto Alcaldicio N° 005379 de fecha 15.11.2017, que ratifica la aprobación del inicio del estudio de enmienda al PRC y del proceso de aprobación de la misma. -
3. Las Publicaciones en el diario Las Últimas Noticias con fechas 06.11.2017 y 13.11.2017 anunciando las Audiencias Públicas informativas de fecha martes 21 de noviembre del 2017 a las 18:00hrs, el periodo de la exposición pública del proyecto programado desde fecha 22.11.2017 hasta el 11.01.2018, las Audiencias Públicas de consulta de fecha martes 26 de diciembre del 2017 a las 18:00hrs y periodo de recepción de las observaciones por la comunidad por escrito en la Oficina de Partes desde fecha 22.11.2017 hasta el 11.01.2018. -
4. Las Cartas certificadas informativas dirigidas a las 17 juntas de vecinos con fecha 09.11.2017. -
5. La reunión informativa sostenida con la Comunidad, con fecha 21.11.2017, (seis Audiencias Públicas, abarcando a todo el territorio comunal). -
6. La Sesión extraordinaria con el Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC de fecha 22.11.2017.-
7. El inicio de la Exposición Pública del proyecto con fecha 22.11.2017 a la comunidad en hall central del Edificio Consistorial, Pedro Aguirre Cerda 0101, hall Alcaldía Pedro Aguirre Cerda 0161 y hall Dirección de Obras Pedro Aguirre Cerda 3º piso. -
8. El Ord. N° 204 de fecha 16.11.2017 del Alcalde al SEREMI MINVU donde solicita la postergación de Permisos de Edificación.
9. El Ord. N° 206 de fecha 22.11.2017 como Anexo a la solicitud de Postergación de Permisos de Edificación.
10. El Ord N° 5035 de fecha 24.11.2017 de la SEREMI del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa favorablemente lo solicitado.
11. El Decreto N°005633 de fecha 30.11.2017, que dispone la postergación de Permisos de Edificación con destino residencial, en proyectos acogidos a la ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, que consideren dotación de estacionamientos mínima inferior a dos por cada vivienda, con excepción de las viviendas sociales, por un periodo de tres meses, en todo el territorio de la comuna de La Cisterna. -
12. La publicación en el diario Las Últimas Noticias con fecha 04.12.2017, sobre la Postergación de Permisos de Edificación.
13. La Publicación en el Diario Oficial con fecha 06.12.2017, sobre la Postergación de Permisos de Edificación.
14. La reunión de consultas sostenida con la comunidad, con fecha 26.12.2017, (seis Audiencias Públicas, abarcando a todo el territorio comunal). -
15. La Sesión extraordinaria con el Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC de fecha 27.12.2017, sobre las observaciones recibidas. -
16. Las Observaciones recibidas a través de cartas y anotadas en el Libro dispuesto en Oficina de Parte de la municipalidad, desde el 22.11.2017 hasta el 11.01.2018 inclusive. -
17. El Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 11 de fecha 17.01.2018, que aprueba por unanimidad la Enmienda N°1 al Plan Regulador Comunal vigente, según documento adjunto, consistente en copia del proyecto de enmienda N° 1, anexo minuta del proyecto y las observaciones recibidas de la materia, con la síntesis de la comisión evaluadora, aprobadas en conformidad al mismo Acuerdo, que sirvieron como respuestas a cada una de ellas. -
18. Las respuestas a las 136 observaciones recibidas en Libro dispuesto en Oficina de Parte de la municipalidad, 4 cartas y 47 observaciones correspondientes Audiencias, a través de 257 cartas certificadas de fecha 12.02.2018, conforme a acuerdo del Concejo Municipal N° 11 de fecha 17.01.2018.

Alcaldia • Pedro Aguirre Cerda 0161 ☎ 540 75 40

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las disposiciones contenidas en el Decreto con fuerza de ley N°458 de fecha 13.04.1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la Enmienda N°1 al Plan Regulador Comunal de La Cisterna, cuya aprobación fue promulgada por decreto N°2891 exento de fecha 30 de julio de 2004, publicado en el diario oficial de fecha 07.08.2004, en el sentido de modificar o redefinir la dotación mínima de estacionamientos en la totalidad del territorio comunal, para el uso de suelo residencial.

Reemplazase en el Artículo 12 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Cisterna, en el cuadro "Estándares de estacionamiento", para el destino "Viviendas colectivas o acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria" lo siguiente:

Donde dice:

- Sociales	No se exige. -
- De 0 hasta 50 m2	1 por cada 5 viviendas. -
- De más de 50 hasta 100 m2	1 por cada 4 viviendas. -
- De más de 100 hasta 150 m2	1 por cada vivienda. -
- Sobre 150 m2	2 por cada vivienda. -

Debe decir:

- Sociales	Se exige lo establecido en la Ley N°19.537 de copropiedad Inmobiliaria, 1 por cada 2 viviendas. -
- De 0 hasta 50 m2	3 por cada vivienda. -
- De más de 50 hasta 100 m2	3 por cada vivienda. -
- De más de 100 hasta 150 m2	3 por cada vivienda. -
- Sobre 150 m2	3 por cada vivienda. -

2.- **PUBLIQUESE** en forma íntegra el presente Decreto en el Diario Oficial. Archívese los originales de la Enmienda N°1 al Plan Regulador Comunal de La Cisterna con todos sus antecedentes, en el municipio, una copia oficial en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y en la Secretaria Regional del mismo Ministerio. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

